

Por una **Vida Sin Violencia** hacia las Personas Adultas Mayores



Presidencia
República de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

Colección: Folletos Institucionales del CONAPAM



Presidencia
República de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

362.6

C742v Consejo Nacional para la Persona Adulta Mayor

Por una vida sin violencia hacia las Personas Adultas Mayores/ Consejo Nacional para la Persona Adulta Mayor.2 ed.-

San José, Costa Rica: CONAPAM, 2013.

15p; il.col, 8,5x11 cm

978-9968-911-11-5

1. VIOLENCIA 2. PERSONA EN EDAD ADULTA TARDIA
II. Colección Folletos Institucionales del CONAPAM.

Elaboración de contenido

Unidad de Gestión Social, CONAPAM

Revisión y validación del contenido

Emiliana Rivera Meza, CONAPAM

Producción General

Catalina Zúñiga Porras, CONAPAM

Diseño, diagramación e impresión

CAC Porter Novelli



Presidencia
República de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

INDICE

Presentación	4
Tipos de Maltrato	5
Físico	6
Sexual	6
Psicológico	6
Patrimonial	6
Negligencia y Abandono	6
Institucional	7
Estructural	7
Factores de Riesgo	8
En la persona adulta mayor	9
En la persona cuidadora	9
En el contexto del cuidado	9
Consecuencia del Maltrato	10
¿Cómo prevenir el Abuso y Maltrato?	10
¿Quiénes son las Personas Ofensoras?	11
¿Dónde Reportar Denuncias?	12

Presentación

El envejecimiento de la población es uno de los fenómenos demográficos más importantes de los últimos tiempos, el cual implicará profundas modificaciones en las estructuras sociales, económicas y culturales de los países de la región. Estas transformaciones ya han sido experimentadas por el mundo desarrollado y, si bien Latinoamérica tiene la ventaja de aprender de sus experiencias, algunas circunstancias la diferencian de esos países, tanto en el proceso de envejecimiento como en la estructura social y económica que enfrentará las consecuencias de este proceso (Aranibar, 2001).

La etapa de desarrollo denominada “vejez” trae consigo una serie de transformaciones personales, de las condiciones físicas, de la independencia económica y funcional. Además, la modificación de roles dentro de la familia, la participación en el mercado laboral, el uso del tiempo libre, la autopercepción y la percepción que los demás tienen de nosotros, entre otros. (Villa y Rivadeneira, 1999).

Transformaciones que en algunos casos pueden exponer a las personas adultas mayores a sufrir malos tratos en sus múltiples manifestaciones: (físico, psicológico, negligencia, patrimonial o abandono), situación que en este subgrupo es un problema realmente importante (Aranibar, 2001).

El maltrato a Personas Adultas Mayores se enmarca en una categoría mayor denominada “violencia doméstica o familiar”.

El abuso y maltrato a la persona adulta mayor es una conducta destructiva; puede ser un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento así como la falta de medidas apropiadas para evitarlo. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional, sexual y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no. (OMS, 2013).

Estas conductas abusivas son una clara violación a los derechos humanos, los cuales son universales e inherentes a todas las personas. El envejecimiento de la población plantea nuevos desafíos para el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre derechos humanos, por lo que el Estado debe actuar para garantizarlos, tutelarlos, protegerlos y resguardarlos (Huenchuan y Morlachetti, s/f).

Por lo anterior, el Gobierno costarricense en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley No. 7935), establece una serie de derechos dirigidos a las personas de 65 años y más, relacionados con aspectos culturales, deportivos, vivienda digna, acceso al crédito, atención en salud, asistencia social, participación en el proceso económico y a la protección jurídica, con el fin de empoderar a las personas adultas mayores y coadyuvar en el fortalecimiento de su dignidad e integridad.

Una de las mayores dificultades que se enfrentan para identificar el maltrato a personas adultas mayores, son una serie de barreras que pueden presentarse en la misma persona adulta mayor, su cuidador(a), en profesionales y en la sociedad en general.

Dentro de estas barreras se pueden destacar el aislamiento social de las posibles víctimas, la negación de la situación tanto por parte de la víctima, como de la posible persona responsable del maltrato, la falta de conciencia de profesionales y el edadismo (discriminación de las personas mayores simplemente por su condición de edad).

Lo anterior provoca una concepción negativa de la vejez percibiendo a las personas como indefensas, dependientes, necesitadas de ayuda y apoyo constante (Papadopoulos y La Fontaine, 2000).

Tipos de Maltrato

El término “maltrato a personas adultas mayores” es utilizado como una categoría que incluye diversos tipos de comportamientos que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la persona adulta mayor. Estos maltratos pueden ser acciones u omisiones, intencionales o no y pueden ser de tipo físico, psicológico, sexual, patrimonial, negligencia, abandono y/o violación de los derechos, provocando sufrimiento innecesario, dolor, pérdida y lesiones que deterioran la calidad de vida de la víctima (OMS, 2006).

La OMS (2006) establece una tipología de maltrato con sus respectivos indicadores tal y como se presenta a continuación:



Físico

Acción llevada a cabo por otras personas que causa como consecuencia, daño o lesión física de forma intencional. Entre ellas destacan:

Golpes, bofetadas y quemaduras que pueden producir moretones, huesos fracturados, signos de haber sufrido restricciones de algún tipo como marcas de cuerda, hipotermia, niveles anormales de fármacos, dolor al ser tocado, arañazos, alimentación forzada, desnutrición, deshidratación, pellizcos, empujones, entre otros.

Sexual

Cualquier contacto de carácter sexual (caricias orales, anales, vaginales, violación, sodomía, obligarle a desnudarse o ver fotografías sexualmente explícitas) sin el consentimiento de la persona adulta mayor, forzada o a través de engaños, o porque existe un deterioro cognitivo que no le permita tomar decisiones. Algunos de los indicadores de este tipo de maltrato son:

Cambios de conductas repentinas, agresividad, aislamiento, retraimiento, dolores estomacales frecuentes, hemorragias vaginales y/o anales, infecciones vaginales recurrentes, hematomas alrededor de los genitales y/o mamas, entre otros.

Psicológico

Agresión verbal sin utilizar la fuerza física, se refiere al uso de palabras que conllevan angustia y daño emocional a la persona adulta mayor.

Incluye: uso de amenazas, abuso emocional, obligar a presenciar el maltrato a otras personas, provocar malestar psicológico, aislamiento de amigos y familiares o de actividades cotidianas, no hablarle, indecisión para hablar abiertamente, comportamiento inusual, disgusto emocional, impotencia, indefensión y/ o miedo, infantilización, así como cualquier otro acto de intimidación y humillación.

Patrimonial

Implica robo, uso ilegal o inapropiado de las propiedades o recursos de una persona adulta mayor, dando como resultado un perjuicio en su contra y un beneficio a favor de la otra persona.

En este tipo de maltrato destaca el obligarlas a cambiar el testamento, patrones irregulares de gastos o retiro de dinero, cambios repentinos en cuentas bancarias, firmas en cheques u otros documentos que no se parecen a la firma de la persona adulta mayor.

Negligencia y Abandono

Consiste en un acto de omisión intencional o no, en el que se incumple con la satisfacción de las necesidades básicas de la persona adulta mayor, esta puede ser física, psicológica y económica. (OMS, 2006).

Se destacan úlceras por presión, suciedad, olor a orina o heces, vestimenta inadecuada, mal nutrición, desnutrición y no brindarles afecto, entre otros.

Institucional

Incluye abusos y maltratos por parte del personal de instituciones, organizaciones públicas y privadas que brindan servicios y/o cuidados a las personas adultas mayores.

La negativa para brindar una atención preferencial, infraestructura inadecuada que imposibilita el fácil acceso a los servicios, negar la atención y exceso de trámites, entre otros.

Estructural

Aquel que ocurre desde y en las estructuras de la sociedad mediante normas legales, sociales, culturales y económicas que actúan como

trasfondo de todas las otras formas de maltrato existentes.

Incluye la falta de políticas y recursos sociales y de salud, mal ejercicio e incumplimiento de las leyes existentes, de normas sociales, comunitarias y culturales que desvalorizan la imagen de la persona mayor. Esto va en perjuicio de la persona y no permite la satisfacción de sus necesidades y el desarrollo de sus potencialidades. Se expresa socialmente como discriminación, marginalidad y exclusión social.

Es preciso tener en cuenta que es muy probable que una sola persona adulta mayor esté siendo víctima simultáneamente de varios tipos de maltrato.



Sras. Francisca Madrigal e Irma Arias de la Asociación Josefina Ugalde Céspedes.

La prevalencia del maltrato hacia las personas adultas mayores es muy difícil de estimar porque muchos casos continúan sin ser denunciados.

Factores de Riesgo

La OMS (2006), indica que es necesario dejar claro que el maltrato hacia personas adultas mayores no es producto de un único factor de riesgo, sino que es el resultado de la interacción de factores personales, familiares, sociales y culturales, los cuales pueden agruparse en función de la persona adulta mayor, la persona cuidadora y el contexto en que se desarrolla el cuidado.

En la persona adulta mayor:

- A mayor edad, mayor riesgo.
- Estado Civil, siendo las personas casadas las de mayor riesgo.
- Determinados rasgos de personalidad, como que se culpe de la situación.
- Lealtad excesiva hacia la persona responsable del maltrato.
- Presencia de conductas agresivas.
- Presencia de deterioro cognitivo.
- Dependencia física, económica, entre otros.





En la persona cuidadora:

- Inexperiencia.
- Presencia de trastornos psicológicos.
- Factores de personalidad.
- Abuso de sustancias como alcohol y drogas.
- Presencia de sentimientos negativos hacia la persona adulta mayor.

En el contexto del cuidado:

- La cantidad de ayuda recibida, siendo las personas cuidadoras que menos ayudan reciben, las que mayor riesgo de abusar presentan.
- Falta de contactos informales y/o formales, aislamiento social, tanto en la persona cuidadora como en la persona adulta mayor.
- Convivencia de la persona adulta mayor y el (la) cuidador(a).
- Calidad anterior y actual de la relación entre la persona cuidadora y la persona adulta mayor.



Consecuencia del Maltrato

El abuso y maltrato hacia las personas adultas mayores genera fuertes repercusiones físicas y psicológicas, entre las que destacan: daños físicos permanentes, dependencia a los medicamentos, trastornos en la alimentación, tendencia al auto abandono y conductas autodestructivas, depresión, sentimientos de soledad, angustia, miedo y aislamiento, entre otras.

¿Cómo prevenir el Abuso y Maltrato?

- Asumir el cuidado de la persona adulta mayor entre varias personas, con el fin de alternar la labor y evitar la sobrecarga.
- Establecer estrategias a nivel familiar que permitan que tanto la persona adulta mayor como la persona cuidadora tengan redes de apoyo que les permitan socializar y evitar el aislamiento.
- No permitir que la persona adulta mayor viva con personas que presenten problemas de alcoholismo, drogas o con conductas agresivas que pongan en riesgo la integridad física y emocional.
- Capacitarse en temas relacionados con el proceso de envejecimiento y vejez.
- Denunciar cualquier situación de abuso y maltrato.



¿Quiénes son las Personas Ofensoras?

Cualquier persona que atente contra la integridad física, emocional, sexual y/o patrimonial de una persona adulta mayor, como por ejemplo:

- Familiares.
- Vecinos(as).
- Amistades.
- Conocidos(as).
- Cuidadores(as).
- Personal de instituciones públicas y privadas.
- Choferes de Transporte Público.

Cuando se tenga conocimiento de que una persona adulta mayor está siendo víctima de maltrato, la Ley No. 7935 en su artículo 57 establece que: “para prevenir la violencia física, psicológica, patrimonial o sexual contra las personas adultas mayores, se aplicarán las medidas de protección y los procedimientos ordenados en la Ley contra la Violencia Doméstica (Ley No. 7586), de 10 de abril de 1996. Estarán legitimados para solicitarlos, en especial los representantes de las instituciones públicas y privadas encargadas de los programas de atención a la persona adulta mayor, así como cualquier persona que conozca de estos abusos”.

¿Dónde Reportar Denuncias?

Sobre Salud Integral

- Áreas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Áreas de Salud Rectoras del Ministerio de Salud.

Abandono, Negligencia o Violencia

- Juzgados contra la Violencia Doméstica, Juzgados de Familia, Juzgados Contravencionales y Civiles de Menor Cuantía y Juzgados Penales.
- Organismo de Investigación Judicial.
- Delegación de Policía más próxima.
- EBAIS de la Caja Costarricense de Seguro Social.

- Oficina de Información y Orientación a la Víctima del Poder Judicial.
- Instituto Nacional de las Mujeres.
- Línea 911.

Abuso en Instituciones Públicas

- Contraloría de Servicios de la institución correspondiente.
- Defensoría de los Habitantes.

Abuso en Organizaciones de Bienestar Social (hogares de ancianos y centros diurnos)

- Ministerio de Salud (Oficinas Regionales).
- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).





Quejas de Transportes

- Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Contraloría de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.

Irregularidades sobre Pensiones

- Dirección de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Plataforma de Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo.

Referencias Bibliográficas

- Aranibar, P. (2001). Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina. Santiago, Chile: CELADE.
- Huenchuan, S y Morlachetti, A. (s/f). Derechos sociales y envejecimiento: modalidades y perspectivas de respeto y garantía en América Latina. Santiago, Chile: CEPAL.
- OMS. (2006). Malos Tratos a Personas Mayores. Madrid, España: Sociedad Española de Geriatria y Gerontología.
- OMS (2013). Envejecimiento y ciclo de vida. Recuperado el 19 de febrero de 2013 de http://www.who.int/ageing/projects/elder_abuse/es/index.html
- Papadopoulos, A. y La Fontaine, J. (2000). Elder Abuse. Therapeutic Perspectives in Practice. United Kingdom: Winslow Press Ltd.
- Villa, M. y Rivadeneira, L. (1999). El proceso de envejecimiento de la población en América Latina y el Caribe: una expresión de la transición demográfica, Encuentro latinoamericano y caribeño sobre las personas de edad. Santiago, Chile: CEPAL.



El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

Reafirma el compromiso expresado en la “Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe”, de no escatimar esfuerzos ***para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección para hacer efectivos sus derechos.***

Respalda la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de la ONU y los Estados Miembros de la OEA, para la creación de una ***Convención Interamericana de Derechos de las Personas Mayores y el nombramiento de un Relator Especial sobre el tema.***

La Convención es un acuerdo internacional celebrado entre Estados y regido por el derecho internacional.

A partir del año 2010, se inició el proceso para definir una Convención sobre Derechos de las Personas Adultas Mayores en la ONU y en el año 2011 en la OEA; ante la falta de un sustento normativo específico, particularmente en la forma de un tratado, similar a los ya existentes en relación a grupos vulnerables y/o socialmente discriminados.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de la ONU, iniciará una propuesta sobre los principales elementos que debería incluir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad.

Por su parte, el Grupo de Trabajo de la OEA, retomará las negociaciones del tema, a finales del mes de junio de 2013.



Presidencia

República de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), órgano rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica, con fundamento jurídico en la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley No. 7935) y adscrito a la Presidencia de la República. Busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales que generen la creación de condiciones y oportunidades para que las personas adultas mayores tengan una vida plena y digna.

- **San José, Costa Rica. Del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, 100 metros norte, Bº González Lahman.**
- **info@conapam.go.cr**
- **www.conapam.go.cr**
- **Teléfono: (506) 2223-8283**
- **Fax: 2223-9281 (506) 2221-8191**
- **Apartado: 639-2010 Zapote**